



próximos, manifestando, por las razones que expresa, haber declarado á Cayetano Olaya, Quinto por este contingente, excluido del servicio de las armas, por resultar inútil, y se disponga sea remitido el número que deba remplazarle; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, y se remita el número que corresponda —

La Intend.^a sobre el resultado ~~de~~ relacion.^s de contribuyentes p.^o frutos civiles.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha treinta y uno de Julio próximo, insertando lo que le dice la Contaduría en vista del que se pasó por esta Corporacion en treinta de Junio último, Certificaciones y relaciones que le acompañaban, sobre el legítimo cargo que le resulta por frutos civiles del año anterior, el conocimiento de los contribuyentes que desconoce, ó no encuentra, arreglando las relaciones á los modelos formados del modo que está prevenido, y demas que expresa; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, y se publique para conocimiento de los interesados —

Idem sobre el legítimo cargo p.^o la contribucion de frutos civiles.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha veinte y seis de Julio próximo, insertando lo que le dice la Contaduría con la de doce del mismo, relativamente á aclarar el legítimo cargo que resulta de la contribucion por frutos civiles del año anterior, á los fines y demas que expresa; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, y pase á la Comision de contribuciones, para que diga cuanto se le ofrezca sobre su contenido —

Idem sobre la contribucion por frutos civiles de D. Cristoval Carrasco y Pacheco.

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha veinte y seis de Julio próximo, insertando el dictamen de la Contaduría, á consecuencia del recurso de D. Cristoval Carrasco y Pacheco, reclamando de agrario su capital para la contribucion de frutos civiles; y se manifiesta es arreglado á la relacion que su tutora D.^a Gabriela Vives presentó en mil ochocientos veinte y cinco; debiendo subsistir interim no se dé otra, que invalide aquella, con lo demas q. expresa; y en su virtud **Acordó** quedar enterado —